
 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	Oficio 03948	PÁGINA 1 de 10	

Barrancabermeja, veintinueve (29) de noviembre de 2017.

Doctor

GUSTAVO ARCINIEGA OCAMPO

Carrera 18 No 46 - 66 buenos aires

Teléfono: 312 3166624

Barrancabermeja, Santander

Referencia: Complemento de la Respuesta de Fondo oficio (01724) de fecha 22 de agosto 2017 – Radicado interno No. 1908 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Respetado Doctor

Teniendo en cuenta la radicación de la denuncia ante el ente de control el día veintidós (22) de diciembre de 2016, en el cual se la ha comunicado el estado de los trámites surtidos mediante oficio (02138) de fecha 26 de diciembre de 2016, (01668) de fecha 15 de agosto de 2017, (01724) de fecha 22 de agosto de 2017 y (3827) de fecha 22 de noviembre de 2017.

El Despacho de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, una vez recibida su solicitud, procedió a hacer una verificación de los datos consignados en la misma y por medio de su Dirección Técnica de Fiscalización, fue incorporada en el Plan General de Auditorías Territorial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja Auditoría Especial a la Gestión Contractual de INDERBA del segundo semestre de la vigencia 2017 según memorando de asignación No 026 de la presente vigencia.

Así mismo, le pone de presente esta Dirección que de acuerdo a su denuncia instaurada ante la entidad, una vez realizado su estudio, se procede a dar conocimiento de la respuesta de fondo a través del aparte en mención incorporado en el Informe Definitivo de la Auditoría Especial a la Gestión Contractual de INDERBA así:

Presunta Irregularidad en Hechos de Corrupción en Pagos a Clubes Deportivos, Radicado en la Contraloría 1908 del 22 de diciembre de 2016.

Resolución No. 119 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga apoyo económico al CLUB DEPORTIVO DE CILISMO BMX BARRANCABERMEJA, representado legalmente por la señora, CARMEN BEATRIZ MARTINEZ PISCIOTTI, por valor de \$ 6.000.000, para la compra de complementos y suplementos nutricionales para los deportistas de BMX TEAM Barrancabermeja. El reconocimiento del apoyo económico cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 089 de 2015, por medio de la cual se reglamenta la asignación

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Jorge Anay 9

30-11-17



de apoyos económicos, a los organismos deportivos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

Resolución No. 149 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga apoyo económico al CLUB DEPORTIVO DE CILISMO BMX BARRANCABERMEJA, representado legalmente por la señora, CARMEN BEATRIZ MARTINEZ PISCIOTTI, por valor de \$ 5.942.000, para la realización de la Primera Valida del Torneo Municipal en Barrancabermeja MTB Criterium Nocturno el día 21 de Abril de 2016. El reconocimiento del apoyo económico cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 089 de 2015, por medio de la cual se reglamenta la asignación de apoyos económicos, a los organismos deportivos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

Resolución No. 151 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga apoyo económico al CLUB DEPORTIVO UNION VIDA, representado legalmente por el señor, OSCAR MORALES SOTO, por valor de \$ 5.088.000, para la realización de una Parada de Softbol Bola Rápida y Plus 60 en el Marco de las Fiestas de Barrancabermeja a Realizarse del 22 al 24 de Abril de 2016.

Observaciones:

En la cuenta de cobro aparecen dos Ítems compra de bolas de Softbol así:

**Cuadro No. 12
Presuntos Sobrecostos**

ITEM	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
BOLAS	3	\$150.000	\$450.000
BOLAS	3	\$150.000	\$450.000

Es decir, las Seis (6) bolas valen \$ 900.000. De acuerdo a la cotización realizada por el equipo auditor, el valor de las seis (6) bolas es de \$ 120.000. **Lo anterior se configura como una observación de carácter administrativo (35), disciplinario (16) y fiscal (4) por valor de \$ 780.000.**

Respuesta INDERBA: El INDERBA solicitó al Club Deportivo UNION VIDA identificado con NIT 900.284.669-1 la documentación pertinente que permita dar claridad al equipo auditor respecto del sobrecosto evidenciado en el presunto hallazgo por la compra de bolas.

Para lo cual adjuntamos los soportes entregados por el Club Deportivo donde se puede evidenciar que para las actividades desarrolladas del 22 al 24 de abril de



2016 en la Parada de Softbol Masculino Bola Rápida y en el Hexagonal Plus 60, se emplearon no 3 bolas en cada categoría sino tres docenas (12), ponemos en consideración que si bien en la cuenta de cobro que soporta la compra no detalla dicha información ni se estableció la unidad de medida en la solicitud del apoyo económico, además como lo manifiesta técnicamente el representante legal del club deportivo en el oficio recibido el día 20 de octubre de 2017 por cada partido de Bola rápida se utilizan en promedio de 4 a 5 bolas y los partidos jugados fueron nueve (9) lo que nos indica un promedio de 45 bolas en esta categoría, así mismo, para la categoría Plus 60 se emplearon en promedio 3 a 4 unidades de bolas por juego, para un total de 13 partidos lo que significa una utilización de 52 bolas.

Por las razones técnicas antes mencionadas y por los soportes entregados por el Club Deportivo solicitamos de manera respetuosa retirar la presunta observación de carácter administrativo, disciplinario y fiscal por valor de \$ 780.000. (FOLIO 2 AL 8).



Análisis de la Respuesta. Se acepta la respuesta de la entidad debido a que desvirtúa el requerimiento formulado por el Ente de Control. Además, enviaron los soportes sobre la ejecución de los recursos otorgados por el INDERBA, al Club Deportivo.

Resolución No. 153 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga apoyo económico al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL MARIANOS "FUTBOL CLUB DE BARRANCABERMEJA", representado legalmente por el señor, DAYRON EDIVAR MONTESINO AGUDELO, por valor de \$ 5.500.000, para la realización del Festival de Escuelas de Futbol Playa y Futbol de Salón en el Marco de las Fiestas de Barrancabermeja.

Observaciones:

En los soportes de la ejecución de los recursos aparecen varias cuentas una a nombre del señor, EDUY PEÑA GARCIA, por valor de \$ 910.000, por concepto de juzgamiento de los Festivales de Béisbol en las Diferentes Categorías realizadas entre el 23 y 24 de Abril, cuando el evento a realizarse es de Futbol playa y Futbol de salón.

Otra cuenta de cobro a nombre del señor, CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ROMERO, por valor de \$ 1.200.000, por concepto de medallas correspondiente a la premiación de los diferentes participantes en la actividad deportiva realizada pero no hay soportes de cuantas medallas vendió ni el precio de las mismas.

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 CERTIFICADO
	Oficio 108948	PÁGINA 4 de 10	

De igual forma aparece una cuenta cobro a nombre del señor, EDWARD ARQUEZ ACEVEDO, por valor de \$ 300.000, por concepto de trabajo logístico pero no hay soporte del trabajo realizado cuanto y cuando lo hizo. \$ 910.000 + 1.200.000. + 300.000= \$ 2.410.000. **Lo anterior se configura como una observación de carácter administrativo (36), disciplinario (17) y fiscal (5), por valor de \$ 2.410.000.**

Respuesta INDERBA: Para aclarar los presuntos hallazgos derivados del apoyo económico entregado al club deportivo MARIANOS FUTBOL CLUB mediante Resolución 153 de 2016, se solicitó al club entregar la documentación soporte de los pagos realizados con los recursos económicos entregados por el INDERBA, respuesta recibida según radicado de fecha 23 de octubre de 2017, para lo cual podemos manifestar que:

Existe un error de digitación en la cuenta de cobro que soportó el pago del juzgamiento realizado por EDUY PEÑA GARCIA, por valor de \$ 910.000, sin embargo el club deportivo adjuntó copia del comprobante de egreso y del documento equivalente del sr. EDUY PEÑA GARCIA en aras de confirmar el pago cuyo objeto fue el juzgamiento del Festival de Futbol playa y Futbol de salón realizados los días 23 y 24 de Abril de 2016.

Como soporte detallado del pago realizado al señor CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ROMERO, por valor de \$ 1.200.000, por las medallas adquiridas para la premiación de los diferentes participantes en la actividad deportiva se anexa el documento denominado ORDEN DE SALIDA firmado entre el club deportivo y el vendedor de dicha premiación, en ella se establece que se adquirieron 120 medallas a \$10.000 c/u.

En cuanto al trabajo logístico realizado por el señor, EDWARD ARQUEZ ACEVEDO por valor de \$300.000, para el desarrollo del festival se anexa el documento correspondiente que certifica que las labores realizadas estaban encaminadas a la planificación del evento, al acompañamiento en los encuentros deportivos y la organización del evento de clausura del mismo.

Se adjuntan los soportes entregados por el club deportivo con respecto a la ejecución de las actividades realizadas, por los señores EDUY PEÑA GARCIA, CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ROMERO, EDWARD ARQUEZ ACEVEDO en el marco del Festival de Futbol playa y Futbol de salón los días 23 y 24 de Abril de 2016, por esta razón solicitamos al equipo auditor retirar la observación de carácter administrativo, disciplinario y fiscal, por valor de \$ 2.410.000. **(FOLIOS 9 AL 33).**

Análisis de la Respuesta. Se acepta la respuesta de la entidad debido a que desvirtúa el requerimiento formulado por el Ente de Control. Además, enviaron los

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



soportes sobre la ejecución de los recursos otorgados por el INDERBA, al Club Deportivo.

Resolución No. 176 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga apoyo económico al CLUB DEPORTIVO DE FENIX FUTBOL CLUB, representado legalmente por la señora, HEIDY MILENA HERRERA DAVILA, por valor de \$ 6.000.000, para la realización del Seminario Futbol Sala a realizarse del 5 al 6 de Mayo de 2016 y Suministro de Implementación Deportiva.

Observaciones:

-En los soportes de la ejecución de los recursos aparecen varias cuentas una a nombre del señor, OSMAR ARNEY FONNEGRA HENAO, por valor de \$ 1.250.000, por concepto de Servicio de Capacitación en la Disciplina de Futbol Sala durante los días 5 y 6 de Mayo de 2016, pero no existe ninguna evidencia que demuestre que efectivamente se hizo dicha capacitación, donde y quienes asistieron, ni ningún soporte, que acredite la idoneidad del capacitador.

- una cuenta a nombre del señor, CARLOS EMILIO MOSQUERA UVALDO, por valor de \$ 1.250.000, por concepto de Servicio de Capacitación en la Disciplina de Futbol Sala durante los días 5 y 6 de Mayo de 2016, pero no existe ninguna evidencia que demuestre que efectivamente se hizo dicha capacitación, donde y quienes asistieron, ni ningún soporte, que acredite la idoneidad del capacitador.

-Otra cuenta a nombre de la señora, YULI PAOLA SALAMANCA DIAZ, por valor de \$ 1.350.000, por concepto de Trabajo Logístico, Auditorio, Refrigerios, Hidratación para 150 personas durante los días 5 y 6 de Mayo de 2016, pero no existe ninguna evidencia que demuestre que efectivamente se prestaron dichos servicios, donde y quienes asistieron. Lo anterior se configura como una observación de carácter fiscal. $\$ 1.250.000 + 1.250.000 + 1.350.000 = \$ 3.850.000$. **Lo anterior se configura como una observación de carácter administrativo (37), disciplinario (18) y fiscal (6) por valor de \$ 3.850.000.**


Respuesta INDERBA: El club deportivo FENIX FUTBOL CLUB entregó el pasado 20 de octubre de 2017 documentación adicional tales como las hojas de vida de OSMAR ARNEY FONNEGRA HENAO Y CARLOS EMILIO MOSQUERA UVALDO formadores deportivos de reconocida trayectoria a nivel nacional, planilla de inscripción al seminario, informe de las actividades de la logística del seminario y el registro fotográfico de la ejecución de las actividades en el marco del Seminario Nacional denominado "EN BARRANCABERMEJA, EL FUTBOL SALA SI ES POSIBLE", razón por la cual solicitamos de manera atenta y respetuosa al equipo auditor retirar la observación de carácter administrativo, disciplinario y fiscal por

"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
NTC ISO 9001:2008	Oficio 089484	PÁGINA 6 de 10

valor de \$ 3.850.000, dado que se puede evidenciar en los soportes que el evento fue ejecutado a satisfacción y que el aporte entregado por el INDERBA corresponde a la actividad programada. **(FOLIOS 34 AL 77).**

Análisis de la Respuesta. Se acepta la respuesta de la entidad debido a que desvirtúa el requerimiento formulado por el Ente de Control. Además, enviaron los soportes sobre la ejecución de los recursos otorgados por el INDERBA, al Club Deportivo.

Resolución No. 183 de 2016, por medio de la cual se reconoce y se otorga económico al CLUB DEPORTIVO DE BOLEYBOL, representado legalmente por la señora, JENNIFER PAOLA ROMERO MORALES, por valor de \$ 5.000.000, para la realización del Torneo Municipal de Voleibol Masculino y Femenino Inderba-2016.

Observaciones:

En los soportes de la ejecución de los recursos aparece dos cuentas a nombre del señor, ALEXANDER PEÑUELA, por valor de \$ 1.050.000, cada una. Es decir, las dos cuentas suman \$ 2.100.000, una de fecha 30 de Junio de 2016 y la otra fechada 30 de Julio de 2016, por concepto de pago de juzgamiento del Torneo Municipal de Voleibol Categoría Abierta Rama Masculina y Femenina, pero no existe ninguna evidencia, que demuestre que efectivamente se hizo dicho juzgamiento, donde y cuantos. **Lo anterior se configura como una observación de carácter administrativo (38), disciplinario (19) y fiscal (7), por valor de \$ 2.100.000.**

Respuesta INDERBA: Me permito adjuntar las planillas de juzgamiento suministradas por el Club Deportivo de Voleibol Barrancabermeja, debidamente firmadas por el juez del evento JOSE ALEXANDER PEÑUELA identificado con cédula de ciudadanía 91.440.137 durante los partidos por el la realización del Torneo Municipal de Voleibol Masculino y Femenino INDERBA 2016, con las planillas del evento evidenciamos que se ejecutó dicho juzgamiento por lo cual solicitamos al equipo auditor eliminar la observación de carácter administrativo, disciplinario y fiscal, por valor de \$ 2.100.000, puesto que están los soportes del juzgamiento de los partidos. **(FOLIOS 78 AL 123).**

Análisis de la Respuesta. Se acepta la respuesta de la entidad debido a que desvirtúa el requerimiento formulado por el Ente de Control. Además, enviaron los soportes sobre la ejecución de los recursos otorgados por el INDERBA, al Club Deportivo.

PIÑA NIT 37.936.451-0 por valor de \$115.000 que deben ser tenidas en cuenta dentro del apoyo realizado por el INDERBA al club deportivo dado que dichas personas no están obligadas a facturar, esto se puede sustentar en el artículo 2 literal c esto último se puede verificar en el RUT adjunto a las cuentas de cobro en mención, por lo anterior solicito respetuosamente retirar la observación de carácter administrativo, disciplinario y fiscal por valor de \$ 1.510.000, puesto que la totalidad de los soportes entregados ascienden a la suma de \$7.405.000, así.

Acreeador	Factura Numero	Concepto	Valor
Yeyé Sport	640	Uniformes	\$ 1.200.000
Restaurante Marilú	N/A	Desayunos y Almuerzos	\$ 230.000
Club Infantas	10590	Alquiler Cancha de futbol	\$ 250.000
Hotel Imperial	1109	Alojamiento	\$ 290.000
Hotel Imperial	1110	Alimentos y Alojamiento	\$ 220.000
Hotel Imperial	1205	Alojamiento y Restaurante	\$ 400.000
Copetran	A78288026	Transporte	\$ 950.000
Copetran	A 78288027	Transporte	\$ 950.000
GONZALO SANCHEZ PINZON	Cuenta de Cobro	Transporte	\$ 2.800.000
LUZ MYRIAM MARTINEZ PIÑA	Cuenta de Cobro	banderas, banderines y gallardete	\$ 115.000
TOTAL			\$ 7.405.000

(FOLIO 139 AL 156).

Análisis de la Respuesta. Se acepta la respuesta de la entidad debido a que desvirtúa el requerimiento formulado por el Ente de Control. Además, enviaron los soportes sobre la ejecución de los recursos otorgados por el INDERBA, al Club Deportivo.

2.7.1.2 Presunta Irregularidad en Contratación, Radicado en la Contraloría 1908 del 22 de Diciembre de 2016.

Convenio No. 183 de 2016.

Observaciones: ver página 70 del informe.

Convenio No. 201 de 2016.

Observaciones: ver página 73 del informe.



Convenio No. 206 de 2016.

Observaciones: ver página 63 del informe.

Convenio No. 218 de 2016.

Observaciones: ver página 46 del informe.

Contrato de obra No. 357 de 2016.

Observaciones: ver página 81 del informe.

En estos términos se da respuesta de fondo a la denunciada formulada.

Cordialmente,

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

Proyectó: Leidy Martínez G.
Abogada Externa